Tlajomulco
Gobierno Municipal

AL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El que suscribe Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5 y 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal el 06 de noviembre de 2015; 1, 3 fracción XVII, 103, 105 fracción I, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, así como sus demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la integración y designación de los miembros del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COPLADEMUN) para el Gobierno Municipal 2015-2018; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El artículo 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone como principio general y garantía social que el Estado organice un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación, cuya finalidad del proyecto nacional contenidos en la Constitución determina los objetivos de la planeación, y el Municipio como un elemento del Estado tiene la obligación cumplir a cabalidad con dicho precepto.

II.- Con base en esta máxima, resulta ser una cuestión de orden público, interés social y observancia general que se establezcan los mecanismos jurídicos para la planeación del desarrollo municipal, como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo económico y social de sus habitantes, mediante los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal de cada uno de los municipios del Estado (COPLADEMUN), así como a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco (COPLADE) y de los Subcomités Regionales, en el ámbito de sus respectivas competencias. Consecuentemente los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal de cada uno de los municipios del Estado (COPLADEMUN), deben estar integrados de conformidad a lo establecido por la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 2 bis fracción II inciso b, 9, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEMUN, son organismos auxiliares de los municipios en la planeación y programación de su desarrollo, cada uno de los municipios deben contar con un Plan Municipal aprobado por sus respectivos ayuntamientos, dicho plan aprobado precisará los objetivos generales, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del Municipio, refiriendo al conjunto de la actividad económica y social y rigiendo la orientación de los programas operativos anuales, tomando en cuenta lo conducente en lo dispuesto en el Plan Estatal y los planes regionales respectivos. Consecuentemente los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal de cada uno de los municipios del Estado (COPLADEMUN), tienen a su cargo el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que en la materia les confiere la Ley de Planeación y demás disposiciones normativas aplicables como lo establecen los artículos 40 y 41 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- Con base en los artículos 4 fracción IV, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 51 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco, es de vital importancia que quede instalado el COPLADEMUN o Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, cumpliendo así con la Ley antes mencionada, ya que es la instancia encargada de presentar al Presidente Municipal la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo y, en su caso, de actualización o sustitución, a fin de que se presente al Ayuntamiento para su aprobación.

V.- Por todo lo anterior se propone la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal **COPLADEMUN,** de este Municipio, de la siguiente manera:

COMISIÓN PERMANENTE:

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.
Presidente Municipal.

LIC. ALBERTO RAMÍREZ MARTÍNEZ.
Director de Planeación Institucional.

ING. JORGE GONZÁLEZ MORALES.
Director General de Obras Públicas.

LIC. SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ.
Tesorera Municipal.

LIC. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ GORTAZAR
Contralor Municipal

COORDINADOR GENERAL:

LIC. ALBERTO RAMÍREZ MARTÍNEZ.
Director de Planeación Institucional.

EQUIPO TÉCNICO LÓCAL:

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Coordinador de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad.

LIC. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ.
Coordinador de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

LIC. TANIA SARINA VÁZQUEZ MENDOZA.
Presidente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

ING. JUÁN JAIME DE ALBA PADILLA.
Representante de los Órganos del Sector Privado.

SUBCOMITÉ DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO:

ING. JORGE GONZÁLEZ MORALES.
Director General de Obras Públicas.

C. SALVADOR VALENZUELA HERNÁNDEZ.
Representante de las Dependencias Estatales y Federales con Funciones de Planeación que Operan en el Municipio.

VI.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la integración y designación de los miembros del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COPLADEMUN) para el Gobierno Municipal 2015-2018, para quedar como sigue:

COMISIÓN PERMANENTE:

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.
Presidente Municipal.

LIC. ALBERTO RAMÍREZ MARTÍNEZ.
Director de Planeación Institucional.

ING. JORGE GONZÁLEZ MORALES.
Director General de Obras Públicas.

LIC. SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ.
Tesorera Municipal.

LIC. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ GORTAZAR
Contralor Municipal

COORDINADOR GENERAL:

LIC. ALBERTO RAMÍREZ MARTÍNEZ.
Director de Planeación Institucional.

EQUIPO TÉCNICO LÓCAL:

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Coordinador de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad.

LIC. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ.
Coordinador de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

LIC. TANIA SARINA VÁZQUEZ MENDOZA.
Presidente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

ING. JUÁN JAIME DE ALBA PADILLA.
Representante de los Órganos del Sector Privado.

SUBCOMITÉ DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO:

ING. JORGE GONZÁLEZ MORALES.
Director General de Obras Públicas.

Tlajomulco
Gobierno Municipal

C. SALVADOR VALENZUELA HERNÁNDEZ.
Representante de las Dependencias Estatales y Federales con Funciones de Planeación que Operan en el Municipio.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a los miembros propuestos del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, COPLADEMUN, para que realicen las gestiones necesarias para el debido funcionamiento de dicho Comité.

TERCERO.- Notifíquense el presente punto de acuerdo a los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COPLADEMUN), y la Dirección General de Transparencia, para su conocimiento, en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 16 dieciséis de febrero de 2016.

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.
Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la integración y designación de los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COPLADEMUN).

MFRH/jlpp/frmljlvl